

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE UN POZO A TIERRA EN AGENCIA 3 CARHUAZ
MR II TRUJILLO

1. AREA USUARIA

Agencia 3 Carhuaz – MR II Trujillo

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Servicio de Construcción de un pozo a tierra (PAT) la Agencia 3 Carhuaz sito en Av.-La Merced N-633 Carhuaz MR II Trujillo.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad de este requerimiento es salvaguardar la seguridad eléctrica que estipulan las normas, ofreciendo un sistema protección a los clientes internos y externos de la agencia, por ende, de los bienes y continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.

Realizar el servicio de implementación de un sistema de puesta a tierra (PAT) instalado en la Agencia 3 Carhuaz sito en Av.-La Merced N.-633 Carhuaz MR II Trujillo del Banco de la Nación, a fin de garantizar las condiciones operativas de las mismas y salvaguardar la seguridad e integridad de las personas, para salvaguardar la continuidad de negocio, en beneficio de los usuarios y clientes. Asimismo, contar con una asistencia técnica que garantice el buen funcionamiento del sistema de puesta a tierra que será exclusivamente de la agencia.

Objetivo Específico.

Contar con la construcción de un pozo a tierra y servicio de mantenimiento de los componentes que comprende un pozo a tierra. Garantizar la ejecución de labores básicas de mantenimiento y registro de parámetros mecánicos y eléctricos de funcionamiento de estas instalaciones.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo No 15: garantizar estabilidad Operativa.

6. ANTECEDENTES:

La Agencia 3 Carhuaz , no cuenta con un pozo a tierra, el que tiene actualmente es de la Municipalidad de Carhuaz quien ha solicitado a la administración del Banco de la Nación, no se utilice el pozo existente que pertenece a los tableros de la Municipalidad de Carhuaz y que se encuentra ubicado dentro del grupo electrógeno de propiedad del Banco de la Nación así mismo a indicado que construyamos un nuevo pozo a tierra, dentro del mismo cubículo que esta el grupo electrógeno, es por esta razón que se esta emitiendo el respectivo TDR de construcción de un pozo a tierra en el área del grupo electrógeno.(Ver fotos) La agencia 3 al no contar con un pozo a tierra pone en peligro nuestros sistemas operativos como el UPS, equipos internos, así como la integridad de los trabajadores y del público en general.




Carlos Terry Bembert
ADMINISTRADOR (e)
CODIGO: 0366516
Banco de la Nación



7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. DESCRIPCIÓN

Servicio de construcción de un pozo a tierra (PAT) de la Agencia 3 Carhuaz sito en Av.-La Merced N.-633 Carhuaz MR II Trujillo.

7.2. ACTIVIDADES

Para realizar el servicio se debe ejecutar los siguientes trabajos, en la agencia 3 Carhuaz.

7.2.1. CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA HORIZONTAL

El Pozo a Tierra que se construirá en el cubículo del Grupo Electrógeno de la Agencia 3 será de forma horizontal y con cemento conductivo ya que por el reducido espacio que cuenta el cubículo se ha diseñado de esta manera, también se conciben para obtener dos grandes beneficios en la construcción de puestas a tierra, el primero es la economía por su bajo costo y el segundo es el rendimiento del sistema por su baja resistividad.

Al complementarse con el cemento conductivo

Se traslada los beneficios del libre Mantenimiento y las mejoras extremas de resistividad.

Por lo general las varillas de cobre o los elementos conductivos cual sea los que se elijan van dispuestos de modo horizontal y la cavidad que se excava es una zanja propiamente dicha.

Las zanjas empleadas con los electrodos comerciales que vienen en longitudes de 2.40 metro se hacen de una longitud entre 2.00 a 2.50 metros según las preferencias del especialista, según los resultados que se desean obtener pueden enseriarse más de un elemento conductivo así tener zanjas de longitudes de 3, 4, 5 hasta 15 metros de longitud. En lo que respecta las profundidades no se trabaja a mas de 0.80 cm de profundidad, siendo lo usual o el promedio empleado 0.60 de profundidad. El ancho de la zanja puede ser de 0.40 metros.

Si se utiliza cemento conductivo de buena calidad y si se emplea una buena técnica constructiva se puede lograr un elemento solido de buen rendimiento en resistencia y de gran durabilidad en el tiempo.

7.2.2. TAREAS BÁSICAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

- Cemento Conductivo para Pozo a Tierra – Alta Conductividad y Protección Duradera
- El Cemento Conductivo es un material de fraguado rápido con propiedades grafíticas, diseñado para mejorar la eficiencia de los sistemas de puesta a tierra en instalaciones eléctricas, industriales y telecomunicaciones.




Ceballos Henry Rumbolt
ADMINISTRADOR (e)
CODIGO: 0366538
Banco de la Nación



- Este cemento aumenta el área de contacto del electrodo con el suelo, asegurando una conductividad estable y reduciendo la corrosión del sistema.
- Peso neto: 25 kg.
- Usos: Para pozos de puesta a tierra verticales u horizontales.
- Rendimiento recomendado: 2 bolsas para un pozo de 3 metros
- Alta conductividad y fraguado rápido
- No inflamable y libre de mantenimiento.

A continuación, se detalla los procedimientos para la aplicación de cada dosis:

Los materiales conductores clave para un pozo a tierra incluyen una varilla de cobre, cemento conductor o dosis química, y un cable conductor de cobre. Estos se complementan con una caja de registro (de concreto o PVC) para proteger el sistema, bentonita para mejorar la conductividad del suelo, y conectores de cobre.

MATERIALES CONDUCTORES:

Varilla de cobre: Es el electrodo principal que se introduce en el suelo. Debe ser de alta conductividad y resistir la corrosión.

Cemento conductor: Se utiliza para rellenar el espacio alrededor de la varilla, mejorando significativamente la conductividad del suelo. A veces se usa en combinación con bentonita.

Dosis química (o "dosis de puesta a tierra"): Un compuesto que también se utiliza para mejorar la conductividad del suelo, como el gel conductor o la bentonita sódica.

OTROS MATERIALES ESENCIALES

Cable conductor: Un cable de cobre (tipo CPT) es ideal para conectar la varilla al sistema eléctrico que se está protegiendo.

Caja de registro (o bóveda): Se instala en la superficie para proteger los componentes y facilitar el acceso para mantenimiento. Puede ser de concreto o PVC.

Conectores: Piezas de cobre para unir el cable conductor a la varilla de tierra de forma segura.

Asimismo, se efectuará el pintado de las tapas con pintura acrílica RAL 1026 tipo tráfico, color amarillo para la tapa y RAL 9017 tipo tráfico, color negro para el símbolo y numeración del pozo a tierra.

Se debe instalar los sticker o señal de pozos a tierra en las tapas.

Limpieza y lubricación con grasa conductiva de las superficies de contacto de componentes que conforman el sistema de puesta a tierra: electrodos, conectores, accesorios de ajuste y cables.

7.2.3. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

- Prueba de continuidad del conductor de protección (a tierra). Esta deberá realizarse entre los tableros eléctricos existentes en la agencia.
- Prueba de continuidad del conductor de puesta a tierra. Esta deberá realizarse desde el pozo a tierra hasta el colector de tierra, barra de cobre electrolítico, del tablero general de la agencia.



[Signature]
Ceballos Terry Rembert
ADMINISTRADOR (*)
CÓDIGO: 028536
Banco de la Nación



- Prueba de continuidad del conductor de puesta a tierra. Desde el pozo a tierra hasta el colector de tierra, barra de cobre electrolítico de alta conductividad rectangular, del pararrayos de la agencia.
- Prueba de continuidad de los conductores del sistema de distribución de tierra, esta se realizará entre los pozos existentes.

7.2.4. PROCEDIMIENTOS.

La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la Agencia 3 Carhuaz sito en Av.-La Merced N.-633 Carhuaz MR II Trujillo., en coordinación con la Sección Servicios Generales


Para el inicio del servicio, el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita o por correo electrónico acarhuaz@bn.com.pe, a la administración de la Agencia 3 Carhuaz. Esta carta deberá ser emitida antes del inicio del servicio y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Asimismo, deberá adjuntarse la póliza SCTR del personal asignado.

La limpieza de la zona de trabajo de manchas de polvo, suciedad y pintura correrá por cuenta de la empresa contratista, esta deberá ser permanente durante el desarrollo de los trabajos.

El retiro de los materiales en desuso, desmonte y desperdicios del servicio, fuera de las instalaciones de la agencia, correrá por cuenta de la empresa contratista.

- La administración de la Agencia del Banco de la Nación., en coordinación con el área de Servicios Generales, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.
- El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes para utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas.




Cecilia Torres Benabart
ADMINISTRADOR (e)
CODIGO: 0366536
Banco de la Nación

PLAN DE TRABAJO

Deberá presentar un plan de trabajo, en un plazo máximo de 1 día calendario, de notificado la carta de aprobación



GARANTIA

El proveedor debe presentar garantía comercial por un (01) año, es necesario advertir que debe Adjuntar carta de garantía.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la presente contratación **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contrataos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

NO corresponde

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



HABILITACIÓN

No Corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a diez mil (S/ 10,000 con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Suministro de Instalación de pozos a tierra a nivel residencial y/o comercial.


Ceballos Terry Bombardieri
ADMINISTRADOR (a)
CÓDIGO: 0366336
Banco de la Nación



- ✓ Instalación y mantenimiento de pozos a tierra a nivel residencial y/o comercial.
- ✓ Cableados y/o mantenimientos eléctricos
- ✓ Medición de resistencias eléctricas
- ✓ Inspección de tableros eléctricos

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO.

Coordinador (01): (INGENIERO)

- El contratista se compromete a asignar al servicio a un coordinador exclusivo del servicio.
- La persona designada como coordinador deberá ejecutar como mínimo las siguientes funciones:
- Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.
- El coordinador y el personal técnico asignado deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.

Formación Académica

Contar con título profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica,

Certificación

Acreditado con copia simple del título que acredite la formación académica requerida.

Capacitación

No corresponde

Acreditación:

No corresponde




Sebastián Terry
ADMINISTRADOR (e)
CÓDIGO: 9388536
Banco de la Nación



Experiencia:

Experiencia general mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado, desarrollando actividades como supervisor y/o coordinador de proyectos, obras u otros.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Técnicos:

La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente servicio, debiendo considerar como mínimo 01 técnico.

Formación Académica:

Contar con Certificado o Diploma o título de Técnico en electricidad y/o técnico electricista y/o técnico en electrotecnia y/o técnico en electrotecnia industrial:

Certificación u otro requisito:

Acreditado con constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida.

Capacitación:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde

Experiencia:

Contar con constancia y/o certificado de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia, como Técnico en electricidad y/o técnico electricista y/o técnico en electrotecnia y/o técnico en electrotecnia industrial, experiencia no menor de 01 año como Técnico.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TÉCNICA

El contratista para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 3 Carhuaz sito en Av.-La Merced N.-633 Carhuaz MR II Trujillo., donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email: acarhuaz@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos



completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la agencia.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere y los costos que éstos involucran.

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

12. ENTREGABLES

La prestación del servicio consta de lo siguientes entregables:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
En un plazo máximo de 1 día calendario, de notificado la carta de aprobación	Entregable N° 01: Plan de Trabajo
Después de los 02 días calendarios, de iniciado la prestación del servicio, tendrá un plazo máximo de 02 días calendarios para presentar el entregable.	Entregable N° 02 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas, con los protocolos de medición, y el dossier constructivo. Junto con este entregable debe adjuntar el formato del Anexo B, por cada Pozo a tierra al que se realiza el mantenimiento. Debe ser presentado de manera física y digital.
Después de los 02 días calendarios, de iniciado la prestación del servicio, tendrá un plazo máximo de 02 días calendarios para presentar los certificados de operatividad.	Entregable N° 03: Certificado de Operatividad para cada Agencia, indicando la cantidad de pozos que se encuentran operativos



El entregable N° 02, también debe incluir la siguiente documentación:

- Registros fotográficos con detalles de la ejecución del servicio (antes, durante y después).
- Guía de entrega de los materiales, ingresados y en desuso para su internamiento de custodia.
- Todos estos documentos deben estar visados por el técnico supervisor y representante de la empresa.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete —en lo que le resulte aplicable— a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.


El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El contratista deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR).




Cecilia Terry Rumbert
ADMINISTRADOR (e)
Código: 0386334
Banco de la Nación



El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo De Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, para su personal asignado al servicio materia de la contratación

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de **dos (02) días** calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Agencia 3 Carhuaz sito en Av.-La Merced N.-633 Carhuaz MR II Trujillo.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

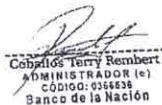
- Carta dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Facturas (originales).
- Copia simple de la carta de aprobación
- Acta de conformidad por el cumplimiento del servicio
- Guía de remisión de los insumos en desuso entregados, visada por la Macro Región Arequipa de la agencia del Banco de la Nación., y por el supervisor de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes la Subgerencia Macro Región II Trujillo – Jirón San Martín 405, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Administración de la Agencia 3 Carhuaz o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios




Ceballos Terry Rumbert
ADMINISTRADOR (e)
CÓDIGO: 036534
Banco de la Nación

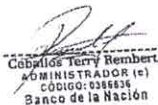


	vigentes.		Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	Falta de señalización en el área de trabajo.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
4	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de los servicios.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	Por no estar vigente la habilidad del supervisor profesional responsable del mantenimiento.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
6	Por realizar el servicio con personal que no cumpla con el perfil solicitado.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
7	Por no cumplir con el cronograma de actividades establecidos o actividades determinadas en el TDR.	10% de 1 UIT por día de retraso	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
8	Por no realizar la entrega o entregar de manera incompleta los documentos detallados en el numeral 12 del TDR.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.



- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de




Ceballos Terry Bembert
ADMINISTRADOR (e)
CODIGO: 0266638
Banco de la Nación



homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF


Ceballos Terry Rembert
ADMINISTRADOR (e)
CÓDIGO: 0366536

..... Banco de la Nación
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO B - FORMATO DE PROTOCOLO DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

PROTOCOLO DE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

AGENCIA		FECHA MANTENIMIENTO	
DIRECCIÓN		PERIODO	
EMPRESA A CARGO		RUC	

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA MEDICIÓN					
EQUIPOS	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	METODO DE MEDICIÓN
TELERUMETRO DIGITAL					
TELUROMETRO DIGITAL TIPO PINZA					
MULTIMETRO DIGITAL					
PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL					

APLICACIONES DE POZOS A TIERRA (PAT) Y VALORES MÍNIMOS RECOMENDADOS					
TIPO DE SERVICIO	SI REQUERIDO (CITE 066-712)	CANTIDAD PAT	TIPO DE PAT	UBICACIÓN DE PAT	DIMENSIONES VARRILLAS
ALTA TENSION	25 n o menos				
BAJA TENSION	25 n o menos				
COMUNICACIONES	25 n o menos				
PARARRAYOS	25 n o menos				

MEDICIONES RESISTENCIA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT)									
RESISTENCIA INICIAL (i)					RESISTENCIA FINAL (f)				
PAT N° 01	PAT N° 04	PAT N° 07	PAT N° 10	PAT N° 01	PAT N° 04	PAT N° 07	PAT N° 10		
PAT N° 02	PAT N° 05	PAT N° 08	PAT N° 11	PAT N° 02	PAT N° 05	PAT N° 08	PAT N° 11		
PAT N° 03	PAT N° 06	PAT N° 09	PAT N° 12	PAT N° 03	PAT N° 06	PAT N° 09	PAT N° 12		

RESULTADO DE MEDICIONES RESISTENCIA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT)											
PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC	PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC	PAT	APROBADO	DESAPROB.	MC
PAT N° 01				PAT N° 04				PAT N° 07			
PAT N° 02				PAT N° 05				PAT N° 08			
PAT N° 03				PAT N° 06				PAT N° 09			

MEDICIÓN DE PRESENCIA DE VOLTAJE ENTRE CABLES Y ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA	
RESULTADO:	

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PROTECCIÓN (A TIERRA) ENTRE LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA AGENCIA	
RESULTADO:	

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA ENTRE EL POZO A TIERRA Y TABLERO GENERAL DE LA AGENCIA	
RESULTADO:	

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA ENTRE EL POZO A TIERRA Y PARARRAYOS	
RESULTADO:	

PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE LOS CONDUCTORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRA ENTRE LOS POZOS A TIERRA EXISTENTES	
RESULTADO:	

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL USUARIO
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACIÓN



Caballón Terry Rumbert
ADMINISTRADOR (e)
CÓDIGO: 0385336
Banco de la Nación




FOTOS

Vista, la preparacion del espacio para la construccion del pozo a tierra con cemento conductivo de manera vertical.



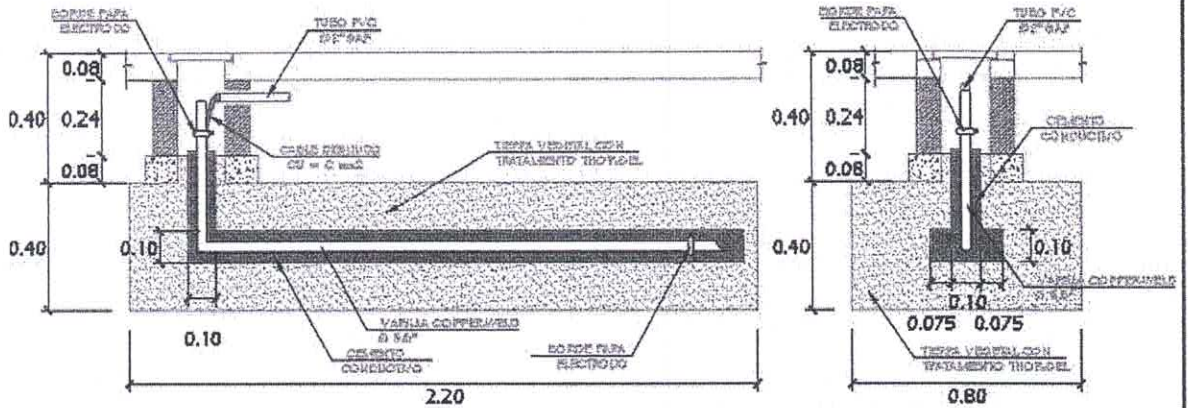

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E.
García Arango
SUBGERENTE (e)
Macro Región II
Tupiza
Gerencia Red de Agencias


BANCO DE LA NACION
Marco Calli
Marquez Carreras
ADMINISTRADOR
Cód.: 030724
AGENCIA - TUPIZA


Cobaltes Terry Rembert
ADMINISTRADOR (e)
CÓDIGO: 0366336
Banco de la Nación


BANCO DE LA NACION
Hector Rafael
Doroteo
Código
Sección Servicios Generales


BANCO DE LA NACION
Mary Carmen
Pelaer Lopez
Código (e)
Sección Servicios Generales



Nota: aplicar cemento conductivo sobre toda la vanilla de cobre y cubrir con tierra preparada (tierra de cultivo + thor-gel)

PUESTA A TIERRA R<25 OHMIOS

ESC. 1/25



[Signature]
Ceballos Terry Bembert
ADMINISTRADOR (e)
CODIGO: 0368336
Banco de la Nación

